

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M. D., C., 20 de Agosto del 2018

RESOLUCION NUMERO 055-2018.- DEL PUNTO NÚMERO III.- DEL ACTA NÚMERO 10-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES 20 DE AGOSTO DE 2018.- APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA No.03-2018 PARA ADQUISICION DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, MEDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día lunes 20 de Agosto del 2018, se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de la Licitación Pública 03-2018, para la adquisición de: **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, MEDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2019**

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la circular número 009/2011, compete a la Unidad de Asesoría Legal de cada órgano examinar las modificaciones de los pliegos armonizados.

CONSIDERANDO: Que del análisis de las bases objeto del presente dictamen se concluye que las mismas reúnen los requisitos de forma exigidos en los pliegos de condiciones armonizados por la ONCAE en su carácter de Ente Regulador de las compras del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se encuentra obligado a elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el cual deberá ser remitido a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto en esta sesión, dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. No 021-2018, opinión de la Unidad de Planificación, Gerencia Financiera, con la totalidad de votos de los Miembros en la sesión de este día (6 Miembros). **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las bases de la Licitación Pública 03-2018 para el suministro de: **SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, MEDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL AÑO 2019. SEGUNDO:** Instruir a la Directora Ejecutiva, para que a través del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se continúe con el proceso de Licitación Pública No.03-2018, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCEDES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 20 de Agosto del 2018

RESOLUCION NUMERO 057-2018.- DEL PUNTO NÚMERO V.- DEL ACTA NÚMERO 010-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE AGOSTO DEL 2018.- RESOLUCION DEFINITIVA PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA ACTUAL DEL PANI, REVISION DE ESTILO Y ADICIONES REALIZADA POR EL ABOGADO MANUEL ENRIQUE ALVARADO.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día lunes 20 de Agosto del año en curso se presentó como punto de agenda la resolución definitiva para la aprobación del Reglamento a la Ley Orgánica actual del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), revisión de estilo y adiciones realizada por el Abogado Manuel Enrique Alvarado.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) fue creado mediante Decreto Legislativo número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que es imperativo emitir una Reglamento de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia que se adapte a lo preceptuado por su Decreto de Creador 115-1957 y a los cambios institucionales ocurridos desde que la Ley Orgánica del PANI entró en vigencia.

CONSIDERANDO: Que el presente Reglamento tiene como finalidad desarrollar las Disposiciones de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en adelante denominado el PANI, siendo el presente reglamento de orden público e interés social, para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de la política nacional.

CONSIDERANDO: Que la elaboración y posterior aprobación de este Reglamento es en cumplimiento a la recomendación número 1 emitida por del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que lo establecido el artículo número 6 de la Ley Orgánica del PANI el honorable Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración superior de esta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto en esta sesión, con fundamento en el artículo 17 inciso "c" y con la totalidad de votos de sus Miembros en la sesión de este día (6 Miembros). **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar El Reglamento de la Ley Orgánica Actual, con la revisión de estilo y adiciones realizadas por el Abogado Manuel Enrique Alvarado, el que deberá ser publicado en el diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta". **SEGUNDO:** Ordenar e instruir a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, remitir el Anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica a los Miembros del CODIPANI para las observaciones, adiciones y propuestas a la misma.

CUMPLASE


Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI




Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 20 de Agosto del 2018

RESOLUCION NUMERO 058-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VI.- DEL ACTA NÚMERO 10-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA LUNES 20 DE AGOSTO DE 2018.- PRESENTACION DEL PRESUPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE MERCADEO Y RELACIONES PUBLICAS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO."

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que los niños de escasos recursos y en riesgo social se deben de involucrar en las recreaciones donde puedan disfrutar de celebraciones como ser el Día del Niño y de esta manera ayudar al desarrollo social y emotivo de la Niñez y Juventud hondureña y que se le puedan inculcar principios morales, éticos y religiosos a través de las actividades recreativas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para beneficiar la niñez del país, que ya lo establece el convenio en su Artículo 1 letra b y que literalmente dice: "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de votos de sus Miembros. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la ejecución presupuestaria presentada por el Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas en su planteamiento de actividades para la celebración del Día del Niño, por la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00), recursos que serán financiados del 5% del canon provenientes del Decreto 183-2011, compras que se harán conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del PANI, por el Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas de la Institución. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente de CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria de CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCRIS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR

